ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral

Listado de servicios profesionales en el mes de JULIO del año 2020

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR
1	ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA	Alquiler de vehículo para realizar actividades en el traslado de pacientes renales del obraje de Linaca hasta la Clínica Diálisis de Honduras, Choluteca.	9/Julio/2020	L. 8,500.00
2	JIRET WALDINA PAZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 28,000.00
3	RAUL ANTONIO PERINO	Alquiler de vehículo para realizar el traslado de personal de salud en la área rural y urbana de la ciudad de Choluteca.	1/Julio/2020	L. 14,000.00
4	EDRAS JOEL RIVAS REYES	Alquiler de vehículo para realizar el traslado de personal de salud en la área rural y urbana de la ciudad de Choluteca.	8/Julio/2020	L. 12,000.00
5	PEDRO ANTONIO CARRASCO MATAMOROS	Alquiler de vehículo para realizar el traslado de personal de salud en la área rural y urbana de la ciudad de Choluteca, asignado para la clínica del adulto mayor para tal fin.	1/Julio/2020	L. 14,000.00
6	ROSA AMELIA AGUILAR	Alquiler de vehículo para realizar actividades en el departamento de ordenamiento territorial.	1/Julio/2020	L. 14,000.00
7	SAUL ALFREDO OSORTO AMADOR	Alquiler de vehículo para realizar actividades en el departamento de despacho municipal.	1/Julio/2020	L. 12,000.00
8	CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 28,750.00
9	SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 28,750.00
10	GRUPO STEREO METRO	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 28,750.00
11	JAVIER IDALGO GARCIA QUIROZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 23,000.00
12	EDGAR ENRIQUE PINEL MARTINEZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,750.00
13	WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,000.00
14	ALEX ARMANDO MARTINEZ AGUILAR	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 11,500.00
15	LEONIDAS ORDOÑEZ TOSCANO	Alquiler de vehículo para el traslado de personal de enfermería del Hospital del Sur a sus domicilios.	19/Julio/2020	L. 12,000.00
16	LESLY SUYAPA NOLASCO	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 11,500.00
17	PAULO EMILIO ZEPEDA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,750.00
18	EVER YAIL CARRANZA MENCIA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,750.00
19	ALEYDA XIOMARA HUETE	Alquiler de vehículo para el traslado de personal de salud de la clínica del adulto mayor a brigadas médicas.	1/Julio/2020	l. 13,800.00

20	DINA ELIZABETH PAZ BACA	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,750.00
21	DINORA ANALIC ZEPEDA RODRIGUEZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,750.00
22	KELIN MARINA CHIRINOS	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,000.00
23	AMANDA JUDITH PASTRANA VASQUEZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,000.00
24	XIOMARA LILIANA SAUCEDA PASTOR	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,750.00
25	KAREN LILIANA SAUCEDA PASTOR	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,000.00
26	RITZI LORENA CRUZ ALVAREZ	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 5,750.00
27	RENE GALINDO	Servicios de publicidad institucional que sea requerida por la municipalidad.	1/Julio/2020	L. 14,000.00

Lic. Celene Rodríguez

Gerente Administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

8

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, CHOLUTECA.

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N° 13-2013 del 13 de diciembre del año 2013. emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda y para celebrar toda clase actos y contratos , quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señor: **ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **N°0601-1979-01107**, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: DESCONOCIDO

TIPO: AUTOBUS

COLOR: AMARILLO

MOTOR: 362TM2U096573

CHASIS: MH776276

VIN: MH776276

CILINDRAJE: ---------

AÑO: 1991

PLACA:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No
070055

CONTABILIZADO 07 AGO 2020

SEGUNDO: **QUE EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios de realizar actividades, traslado de pacientes renales del obraje de Linaca hacia la clínica de diálisis de honduras de la ciudad de choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (05) dias. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO**: el monto del contrato es de **Lps 8,500.00 OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS ,** Los cuáles serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera; pagando 5 dias a (lps. 1.700.00 c/u) los cuales son en las siguientes fechas, (09/07/2020) (11/07/2020) (14/07/2020) (16/07/2020) (18/07/2020). **QUINTO**: **EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO** dicen que es cierto y aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

ALIS HUMBERTO FLORES MONTOYA
CONTRATADO

9

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.151

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **JIRET WALDINA PAZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. **0801-1966-03585**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	NOTICIERO NUEVO SIGLO MATUTINO	WUALDIVISION	Lunes a viernes de 6:00a.m a 8:00p.m	3 veses

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: VIENTE MIL LEMPIRAS (Lps.20,000.00) MAS EL I.S.R 15% (LPS. 3,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes8
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No. 07005821 2 AGO 2020
CANCELADO

JARIET WALDINA PAZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

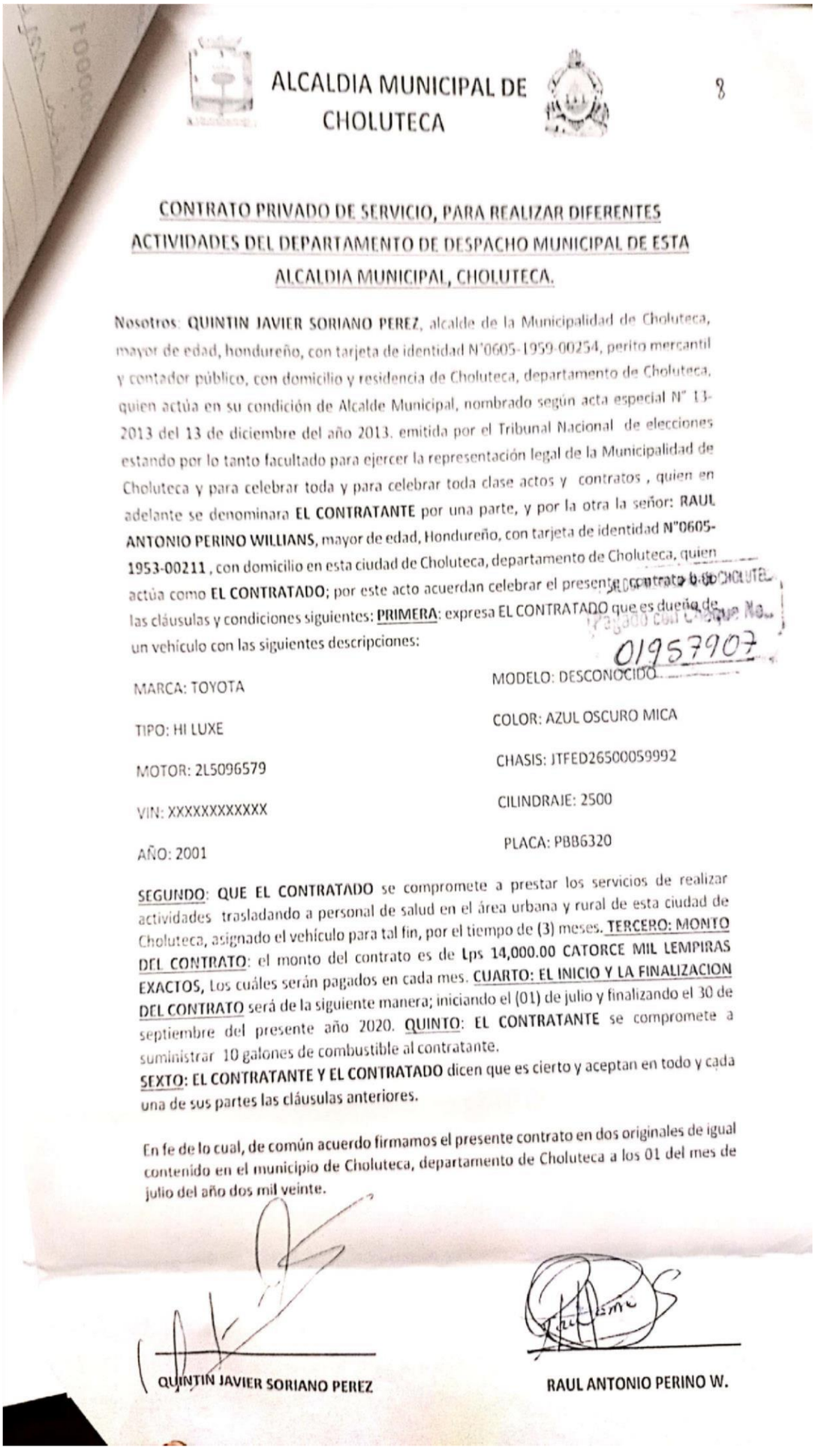

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

8

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, CHOLUTECA.

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N° 13-2013 del 13 de diciembre del año 2013. emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda y para celebrar toda clase actos y contratos , quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señor: **RAUL ANTONIO PERINO WILLIANS**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **N°0605-1953-00211** , con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

01957907

MARCA: TOYOTA

MODELO: DESCONOCIDO

TIPO: HI LUXE

COLOR: AZUL OSCURO MICA

MOTOR: 2L5096579

CHASIS: JTFED26500059992

VIN: XXXXXXXXXXXX

CILINDRAJE: 2500

AÑO: 2001

PLACA: PBB6320

SEGUNDO: **QUE EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios de realizar actividades trasladando a personal de salud en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (3) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO**: el monto del contrato es de **Lps 14,000.00 CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS,** Los cuáles serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera; iniciando el (01) de julio y finalizando el 30 de septiembre del presente año 2020. **QUINTO**: **EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar 10 galones de combustible al contratante.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los 01 del mes de julio del año dos mil veinte.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ

RAUL ANTONIO PERINO W.

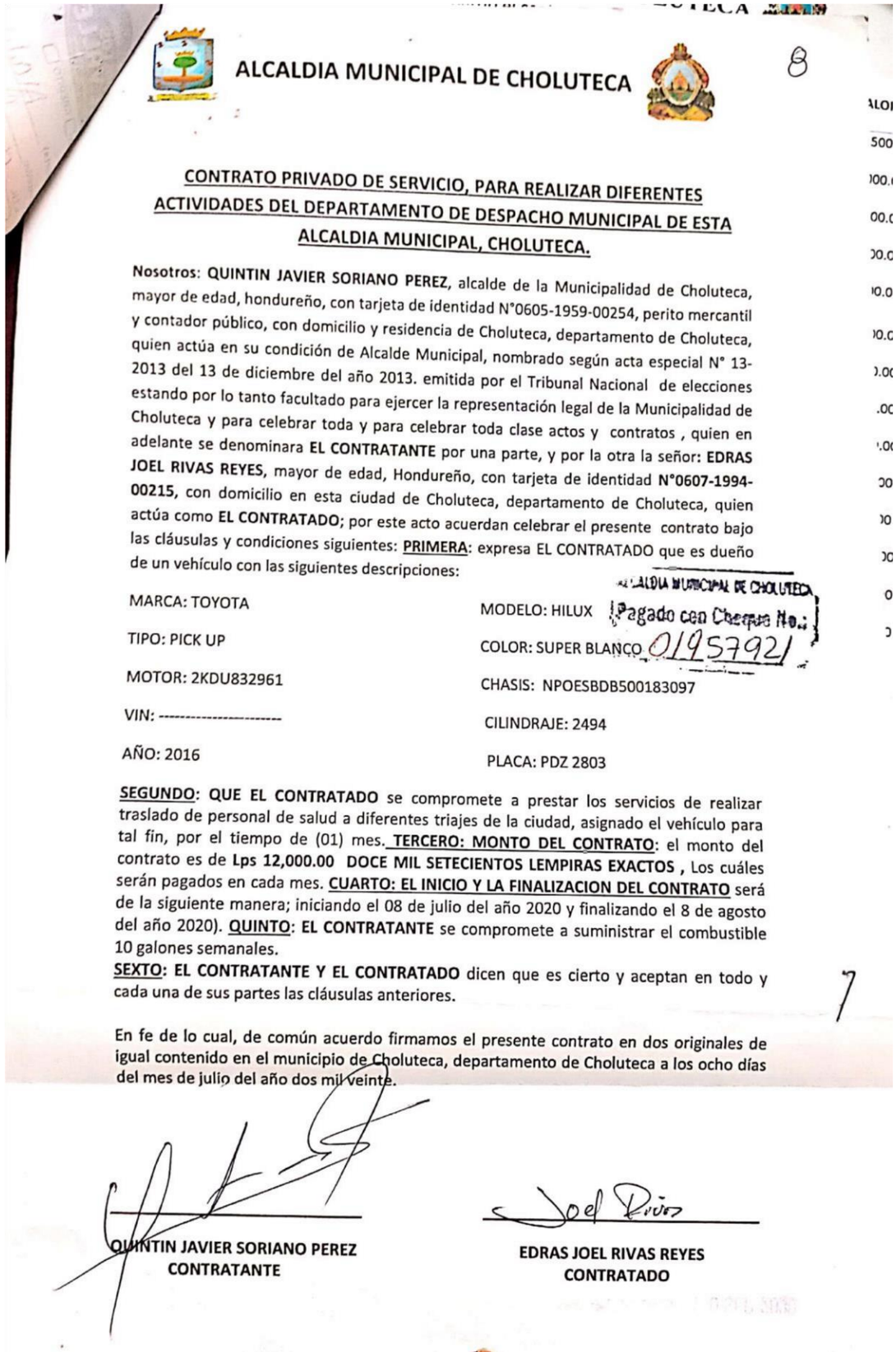

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

8

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, CHOLUTECA.

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N° 13-2013 del 13 de diciembre del año 2013. emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda y para celebrar toda clase actos y contratos , quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señor**: EDRAS JOEL RIVAS REYES**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **N°0607-1994-00215**, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.: 0195792

MARCA: TOYOTA	MODELO: HILUX
TIPO: PICK UP	COLOR: SUPER BLANCO
MOTOR: 2KDU832961	CHASIS: NPOESBDB500183097
VIN: ----------	CILINDRAJE: 2494
AÑO: 2016	PLACA: PDZ 2803

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de personal de salud a diferentes triajes de la ciudad, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (01) mes. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO**: el monto del contrato es de **Lps 12,000.00 DOCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS ,** Los cuáles serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera; iniciando el 08 de julio del año 2020 y finalizando el 8 de agosto del año 2020). **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

7

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

Joel Rivas

EDRAS JOEL RIVAS REYES
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrió el centro, frente a la catedral

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ,** Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0605-1959-00254**, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **PEDRO ANTONIO CARRASCO MATAMOROS,** mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°**0611-1961-00104**, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
¡Pagado con Cheque No.:
07 006225

MARCA: HONDA
MODELO: CR-V
TIPO: CAMIONETA
COLOR: AZÚL
MOTOR: K2426-2037816
CHASIS: 5J6RE4H36BL020281
VIN: 5J6RE4H56BL020281
CILINDRAJE: 2400
AÑO: 2011
PLACA: HAI1175

CONTABILIZADO 30 SEP 2020

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar actividades de traslado de personal de enfermería a sus domicilios, en el área rural y urbana de esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo a la clínica del adulto mayor para tal fin, por el tiempo de (3) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.14,000.00 **(CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS),** Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el 01 de julio del año 2020 y finalizando el 30 de septiembre del año 2020. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los un días del mes de julio del año 2020.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

PEDRO ANTONIO CARRASCO MATAMOROS
CONTRATADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

B

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, CHOLUTECA.

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N° 13-2013 del 13 de diciembre del año 2013. emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda y para celebrar toda clase actos y contratos , quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señora: **ROSA AMELIA AGUILERA**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **N°0601-1959-00674**, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: ISUZU

MODELO: DESCONOCIDO

TIPO: PICK-UP

COLOR: AZUL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
07006226

MOTOR: 4fg1605702

CHASIS: 4S1CL11L8P4217424

VIN: 4S1CL11L8P4217424

CILINDRAJE: 2189

AÑO: 1994

PLACA: PPO-7817

SEGUNDO: **QUE EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios de realizar actividades del departamento de ordenamiento territorial en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (3) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO**: el monto del contrato es de **Lps 14,000.00 CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS,** Los cuáles serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera; iniciando el (01) de julio y finalizando el (30) de septiembre del presente año 2020. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar 10 galones de combustible semanales

CONTADURIA 28 SEP 2020

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

ROSA AMELIA AGUILERA
CONTRATADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

B

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, CHOLUTECA.

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N° 13-2013 del 13 de diciembre del año 2013. emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda y para celebrar toda clase actos y contratos , quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señor: **SAUL ALFREDO OSORTO AMADOR**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **N°0601-1983-03807**, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
07006247

MARCA: TOYOTA	MODELO: DESCONOCIDO
TIPO: PICK-UP	COLOR: ROJO VINO
MOTOR: 22R-2554524	CHASIS: JT4RN63ALJ0224170
VIN: JT4RN63ALJ0224170	CILINDRAJE: 2366
AÑO: 1988	PLACA: HAM-8081

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar actividades del departamento de despacho municipal, asignado al proyecto litro de leche y a la vez trasladando a enfermeras hacia sus domicilios en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (03) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO**: el monto del contrato es de **Lps 12,000.00 MIL LEMPIRAS EXACTOS**, Los cuáles serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera; iniciando el (01) de julio y finalizando el 30 de septiembre del presente año 2020. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.
SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

SAUL ALFREDO OSORTO AMADOR
CONTRATADO

13

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Pagado con Cheque No.: 07006252

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.199

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a):**CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR** ; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1980-01763** , actuando por si mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	En todos los Noticieros	Choluvisión Canal 27	Lunes a Viernes 6:00AM -11:00 P.M.	6 Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: VEINTICINCO MILLEMPIRAS EXACTOS (L.25, 000.00) MAS I.S.V. (L.3,750.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
c) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.: 07006252

CLAUDIO FERNANDO AGUILERA AGUILAR
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

15

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.200

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA** ; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1986-01262** , actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	En Todos los Noticieros	TELEVICTORIA	Lunes a Viernes 6:00 am- 11:00 P.M.	6 Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00) MAS I.S.V. (L.3,750.00). MENSUAL.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

16

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
07006253

Skarleth Oqueli

SKARLETH MACIELA OQUELI MENDIETA
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

31

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.202

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **GRUPO STEREO METRO**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1984-034059** , actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	En Todos los Noticieros	METRO TV	Lunes a Viernes 6:00 am- 11:00 P.M.	6 Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al ~~30 de julio del~~ año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00) MAS I.S.V. (L.3,750.00). MENSUAL.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA 07006254

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

CONTABILIZADO 06 OCT 2020

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

32

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

Grupo Stereo METRO Tel. 27820825 Choluteca, Honduras

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA Recibido con Cheque No.: 00062547

GRUPO STEREO METRO
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.213

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **JAVIER IDALGO GARCIA QUIROZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0606-1971-00461**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	TODO NOTICIAS	PRENSA LIBRE TV	Lunes-viernes 6:00 pm-6:55pm	3 spots diarios

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.: 07006066
CONTABILIZADO 09 OCT. 2020

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.3,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

14

a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
07006 26

CONTABILIZADO 09 OCT 2020

JAVIER IDALGO GARCIA QUIROZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

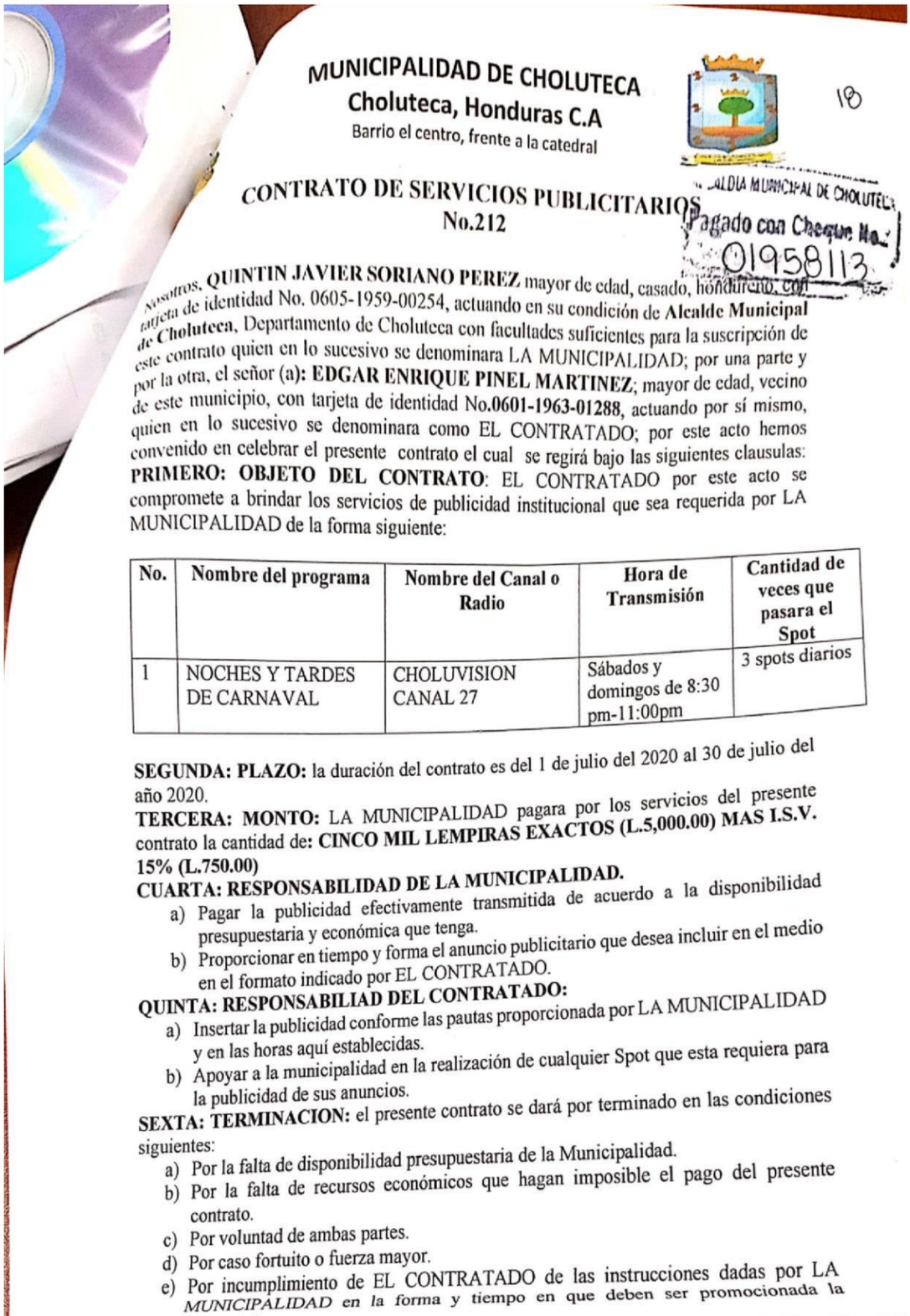

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

18

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
01958113

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.212

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a)**: EDGAR ENRIQUE PINEL MARTINEZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1963-01288**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	NOCHES Y TARDES DE CARNAVAL	CHOLUVISION CANAL 27	Sábados y domingos de 8:30 pm-11:00pm	3 spots diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.750.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA *MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.*
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza *del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de* LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL *CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:*

Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

b) Copia del presente contrato.

c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.

d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.

e) Copia del permiso de operación vigente.

f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
01958113

EDGAR ENRIQUE PINEL MARTINEZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

13

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.204

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el señor (a) **WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1981-02694** , actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	A quien Corresponda	Choluvision Canal 27	Lunes a viernes 4:00 pm- 8:00 pm	6 veces al día

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

14

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

WENDY SAGRARIO ALVAREZ FLORES
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
01958120

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

11

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.226

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el señor (a)**: ALEX ARMANDO MARTINEZ AGUILAR**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1976-01693**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de **ELABORACION, PUBLICACION, COBERTURA DE EVENTOS Y PUBLICACION EN MEDIOS** que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Pagado con Cheque No.
07006318

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,500.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.

12

d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre venta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
07006318

ALEX ARMANDO MARTINEZ AGUILAR
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrió el centro, frente a la catedral

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **LEONIDAS ORDOÑEZ TOSCANO**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N°1701-1953-00135, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
¡Pagado con Cheque No.
007-006292
19 OCT 2020
CONTABILIZADO

MARCA: TOYOTA

TIPO: AUTOBUS

MOTOR: 2L3584310

VIN: LH1147000092

AÑO: 1994

MODELO: DESCONOCIDO

COLOR: BLANCO

CHASIS: LH1147000092

CILINDRAJE: 2446

PLACA: AAI-0002

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de personal de enfermería del Hospital General del sur a sus domicilios en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca, por el tiempo de (3) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.12,000.00 **(DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS),** Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el 19 de julio del año 2020 y finalizando el 19 de octubre de del año 2020. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los diecinueve días del mes de julio del año 2020.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

LEONIDAS ORDOÑEZ TOSCANO
CONTRATADO

10

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.218

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0605-1959-00254**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el señor (a): **LESLY SUYAPA NOLASCO**, mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0615-1973-00444**, actuando por si mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	CAFÉ DEL 45	VIVA TV CANAL 45	LUNES-DOMINGO 7:00 AM 9.00 AM	3 Spots Diarios

R-3588
010266

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del año 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagará por los servicios del presente contrato la cantidad de**: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.1,500.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

LESLY SUYAPA NOLASCO
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

Copia: Original/ Municipalidad
Copia: Contratado

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

12

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.270

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **PAULO EMILIO ZEPEDA HERNANDEZ;** mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0606-1986-00953**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	NOTICIERO SIN FRONTERAS	TELEMARCOVIA HD	Lunes-Viernes de 3:00pm 4:00pm	3 spots diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.750.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
02020063

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

13

a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

CONTABILIZADO 26 NOV 2020

PAULO EMILIO ZEPEDA HERNANDEZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
02020063

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

Barrio el centro, frente a la catedral

12

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.269

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **EVER YAIL CARRANZA MENCIA;** mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1991-01147**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	EVOLUCION INFORMATIVA	TELEMARCOVIA HD	Sábados de 4:00pm 6:00pm	3 spots diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.750.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

CONTABILIZADO 26 NOV 2020

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: El CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

Pagado con Cheque No.:

13

a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: **RETENCION: LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

EVER YAIL CARRANZA MENCIA
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No..
04020061

CONTABILIZADO 26 NOV 2020

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrió el centro, frente a la catedral

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPALIDAD, CHOLUTECA

Nosotros: **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0605-1959-00254**, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia en Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N°13-2013 del 13 de diciembre del año 2013, emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el sr. (a): **ALEYDA XIOMARA HUETE**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **N°0601-1969-00657**, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** expresa **EL CONTRATADO** que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: MAZDA

TIPO: PICK-UP

MOTOR: WLAT567544

VIN: ----------

AÑO: 2005

MODELO: B2500

COLOR: CHAMPAGNE

CHASIS: MMZUNVON2003892222

CILINDRAJE: 2500

PLACA: PDL1783

CONTABILIZADO 27 NOV 2020

SEGUNDO: QUE EL CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de realizar traslado de personal de la Clínica Municipal "GRACIAS A DIOS" a brigadas médicas domiciliarias en diferentes barrios, col. Y comunidades de esta ciudad de Choluteca, en emergencia de la pandemia Covid-19, asignado el vehículo para tal fin a la clínica del adulto mayor, de esta ciudad de Choluteca, por el tiempo de (1) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es de Lps.12,000.00 **(DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) MAS I.S.V. 15% (L.1,800.00),** Los cuales serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera: iniciando el 01 de julio del año 2020 y finalizando el 30 de julio del año 2020. **QUINTO: EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar el combustible 10 galones semanales.

SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y acepta en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los uno días del mes de julio del año 2020.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

aleyda x Huete

ALEYDA XIOMARA HUETE
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

13

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No. 07906299

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.275

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0605-1959-00254**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **DINA ELIZABETH PAZ BACA**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1990-01945**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	DINA INFORMA	PRENSA LIBRE TV CANAL 21	LUNES-DOMINGO 7:00 P.M. 7:55 P.M.	3 spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del año 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagará por los servicios del presente contrato la cantidad de: **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) MAS I.S.V. 15% (L.750.00)**

R-3893
01 01266

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

27 NOV 2020
CONTABILIZADO

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

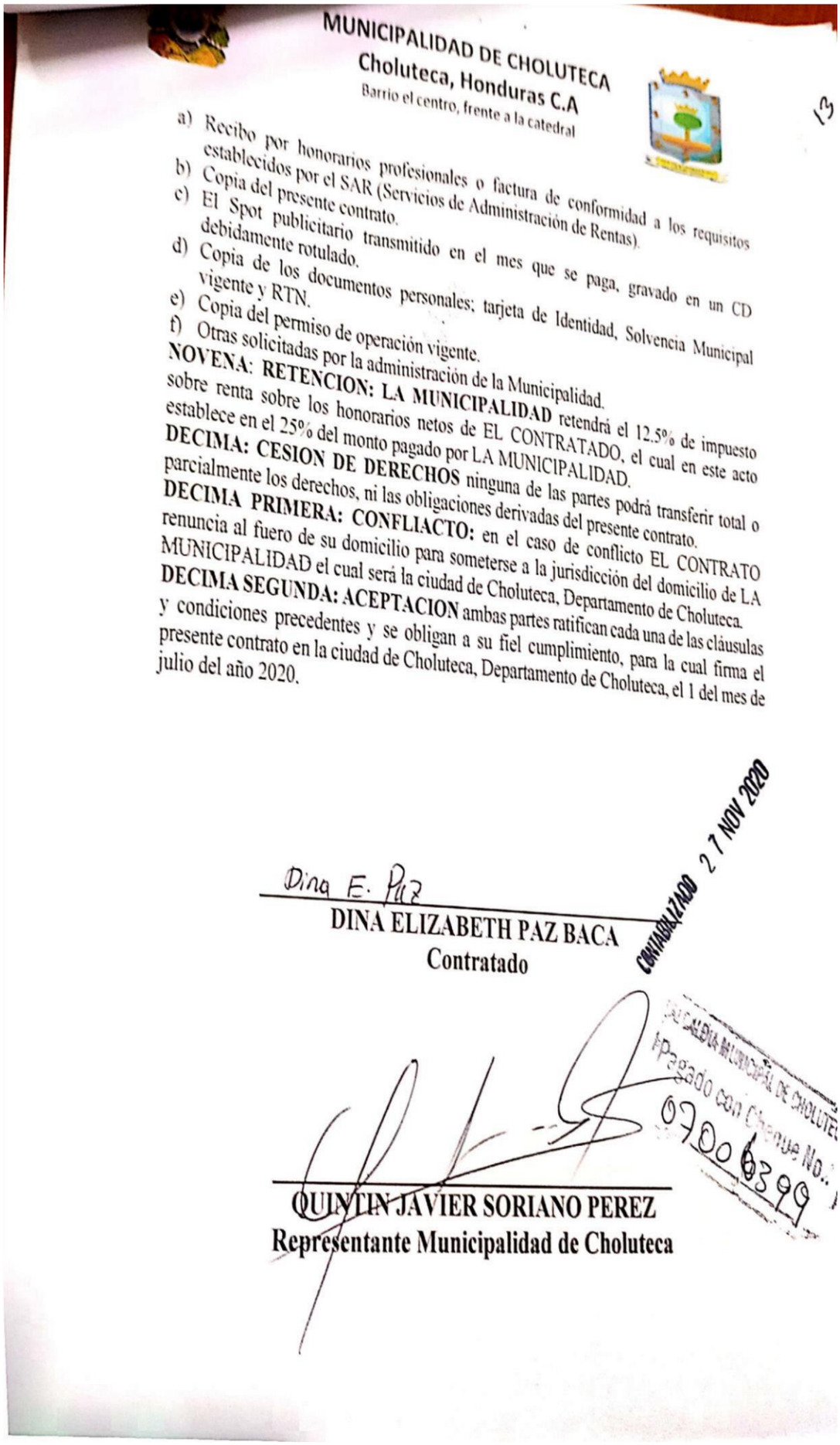

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

13

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

Dina E. Paz

DINA ELIZABETH PAZ BACA
Contratado

CONTABILIZADO 27 NOV 2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
07006399

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

12

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No. 262

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **DINORA ANALIC ZEPEDA RODRIGUEZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad **No.0606-1965-00604**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad móvil y discomóvil que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	DESCRIPCION
1	Publicidad móvil, referente a ejecución de proyectos municipales en el área rural y urbana de la ciudad y promoción de pago a tiempo de impuestos municipales.

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del Año 2020.

R-3860
0101266

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5, 000.00) MAS I.S.V. 15% (L.750.00) MENSUALES.**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma spot publicitario que desea incluir en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.

d) Copia de los documentos personales, tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

DINORA ANALIC ZEPEDA RODRIGUEZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

25

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.252

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **KELIN MARINA CHIRINOS**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1978-03195**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	PULSO NOTICIOSO	TELEVICTORIA CANAL 25	Lunes a viernes 12:00 pm-1:30 pm	3 spots diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

R-3774
0101206

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
02020001

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

RECIBIDO 19 NOV 2020

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

KELIN MARINA CHIRINOS
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
02020001

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

RECIBIDO 1 9 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

12

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.255

Pagado con Cheque No 020064

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **AMANDA JUDITH PASTRANA VASQUEZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0606-1992-00178**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	NOTICIERO TELEVIDA MATUTINO	TELEVIDA CANAL 18 HD	Lunes a Viernes 7:00 a.m.-2:00a.m.	3 Spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de: **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5, 000.00)**

R.3773
0101266

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

AMANDA JUDITH PASTRANA VASQUEZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado co...
02-07

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

10

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS No.243

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **XIOMARA CONCEPCION VELASQUEZ GARCIA**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1985-04205** , actuando por si mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.:
02/07/2020

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	El Diario Informativo	Televictoria Canal 25	Lunes a Viernes 6:00AM -7:00 AM.	3 spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagará por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) MAS I.S.V. (L.750.00). MENSUAL.** R.3770 0101266

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de Julio del año 2020.

XIOMARA CONCEPCION VELASQUEZ GARCIA
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No. 02020006

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

12

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.246

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0605-1959-00254, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **KAREN LILIANA SAUCEDA PASTOR;** mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0703-1985-01642**, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	+ NOTICIAS	TELEVIDA CANAL 18	Lunes a viernes de 5:00p.m 6:00 p.m	3 spots diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: **MONTO**: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,000.00)**

R-3780
0101266

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
00020009

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

FINIQUITADO 19 NOV 2020

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

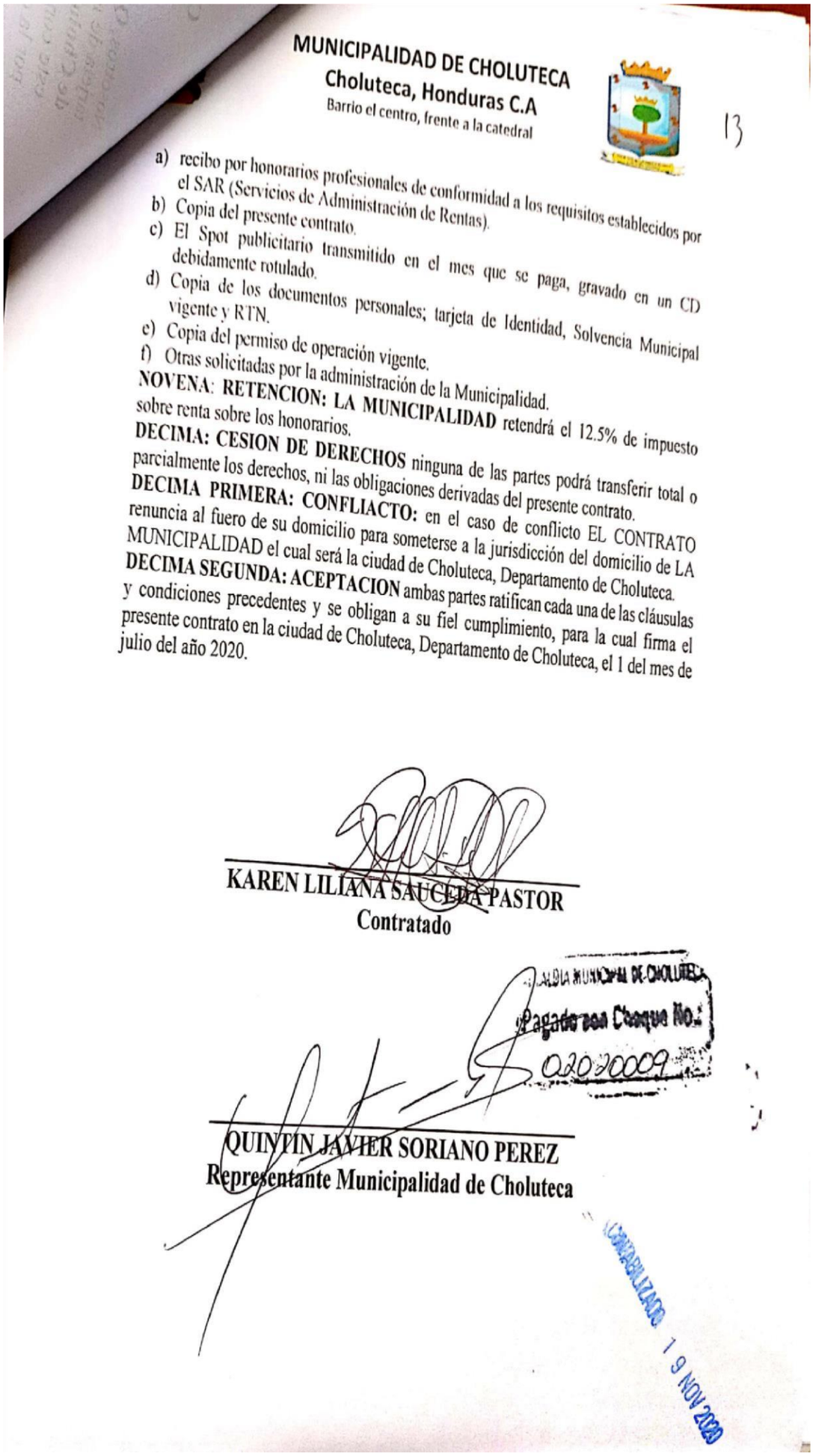

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

13

a) recibo por honorarios profesionales de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).
b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de julio del año 2020.

KAREN LILIANA SAUCEDA PASTOR
Contratado

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
02020009

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

CONTABILIZADO 19 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A
Barrio el centro, frente a la catedral

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
No.241

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0605-1959-00254**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Choluteca**, Departamento de Choluteca con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD; por una parte y por la otra, el señor (a): **RITZI LORENA CRUZ ALVAREZ**; mayor de edad, vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.**0601-1984-00872** , actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad institucional que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

No.	Nombre del programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de Transmisión	Cantidad de veces que pasara el Spot
1	Las Polémicas De La Noticias	Televictoria Canal 25	Lunes a Viernes 5:30pm -7:00 pm.	3 spots Diarios

SEGUNDA: PLAZO: la duración del contrato es del 1 de julio del 2020 al 30 de julio del año 2020.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagará por los servicios del presente contrato la cantidad de**: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) MAS I.S.V. (L.750.00). MENSUAL.** R-3768 0101266

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar la publicidad efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
b) Proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en el medio en el formato indicado por EL CONTRATADO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA Pagado con Cheque No.: 02020010

QUINTA: RESPONSABILIAD DEL CONTRATADO:

a) Insertar la publicidad conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
b) Apoyar a la municipalidad en la realización de cualquier Spot que esta requiera para la publicidad de sus anuncios.

SEXTA: TERMINACION: el presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
c) Por voluntad de ambas partes.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

RECIBIDO 19 NOV 2020

SEPTIMA: RELACION LABORAL: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación del tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

a) Recibo por honorarios profesionales o factura de conformidad a los requisitos establecidos por el SAR (Servicios de Administración de Rentas).

b) Copia del presente contrato.
c) El Spot publicitario transmitido en el mes que se paga, gravado en un CD debidamente rotulado.
d) Copia de los documentos personales; tarjeta de Identidad, Solvencia Municipal vigente y RTN.
e) Copia del permiso de operación vigente.
f) Otras solicitadas por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 25% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: CESION DE DERECHOS ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLIACTO: en el caso de conflicto EL CONTRATO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firma el presente contrato en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el 1 del mes de Julio del año 2020.

RITZI LORENA CRUZ ALVAREZ
Contratado

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
Representante Municipalidad de Choluteca

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
02020010

CONTABILIZADO 19 NOV 2020

...ICIPAL DE CHOLUTECA

12

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO, PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO MUNICIPAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, CHOLUTECA.

Nosotros: QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ, alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N°0605-1959-00254, perito mercantil y contador público, con domicilio y residencia de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según acta especial N° 13-2013 del 13 de diciembre del año 2013. emitida por el Tribunal Nacional de elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Choluteca y para celebrar toda y para celebrar toda clase actos y contratos , quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señor: **RENE GALINDO** , mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad **N°0601-1960-01220**, con domicilio en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, quien actúa como **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: expresa EL CONTRATADO que es dueño de un vehículo con las siguientes descripciones:

MARCA: KIA

TIPO: CAMION

MODELO: K2700

COLOR: BLANCO

MOTOR: J2785456

CHASIS: KNCSHX71AJ7226072

VIN: KNCSHX71AJ7226072

CILINDRAJE: 2700

AÑO: 2018

PLACA: HAJ 1319

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Pagado con Cheque No.
700 6416
CANCELADO 01 DIC 2020

SEGUNDO: **QUE EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios de realizar actividades del departamento de despacho municipal en el área urbana y rural de esta ciudad de Choluteca, asignado el vehículo para tal fin, por el tiempo de (3) meses. **TERCERO: MONTO DEL CONTRATO**: el monto del contrato es de **Lps 14,000.00 VEINTE Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS MAS ISV. 15%,** Los cuáles serán pagados en cada mes. **CUARTO: EL INICIO Y LA FINALIZACION DEL CONTRATO** será de la siguiente manera; iniciando el (01) de julio y finalizando el 30 de septiembre del presente año 2020. **QUINTO**: **EL CONTRATANTE** se compromete a suministrar 10 galones de combustible al contratado.
SEXTO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO dicen que es cierto y aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CONTRATANTE

RENE GALINDO
CONTRATADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
CHOLUTECA, CHOLUTECA

Barrio el centro, continuo a catedral